

Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sentencia de 22 de julio de 2015, rec. 724/2015

Ponente: María Rosario Ornosa Fernández

Principios constitucionales y generales del Derecho Tributario. Inviolabilidad del domicilio. Entrada y reconocimiento de fincas.

La autorización judicial para la entrada domiciliaria requiere que se den las condiciones de proporcionalidad y necesidad. Para ello no basta con las meras conjeturas de la Administración (suposiciones porque la empresa pertenece a un sector con elevado fraude o porque declara muy pocas ventas con tarjetas de crédito...). Es decir, de meras hipótesis de carácter genérico, sin que vengan constatadas por actividades de comprobación concretas.

Fundamentos de derecho

CUARTO. La siguiente cuestión a examinar es si la solicitud de entrada y registro del Abogado del Estado contiene las suficientes razones de fondo para justificar su concesión a la vista de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo en esta materia, que afecta a un derecho fundamental como es la inviolabilidad del domicilio.

... Tales solicitudes de entrada y registro en un domicilio, aunque sea en el de una persona jurídica, deben de observarse desde la óptica de los principios de proporcionalidad, ponderación y subsidiariedad y deben concederse con carácter restrictivo y limitado...

Se presupone que la entidad J y M SL lleva una contabilidad oculta porque otras empresas del sector lo hacen o que, como tiene muy pocas ventas a través de tarjetas de crédito o porque tiene imputaciones de ventas muy bajas, está ocultando sus reales ingresos a la AEAT. Si eso fuese base suficiente para conceder la autorización de entrada, un gran número de empresas o personas jurídicas de todo tipo en este país podrían estar en la misma situación que la entidad en cuyo domicilio se pretende la entrada por autorización judicial.

Lo que debe hacer la AEAT es desarrollar las correspondientes actuaciones de comprobación e investigación con la entidad J y M SL a fin de acreditar la realidad de sus suposiciones y de establecer una base probatoria consistente.

Ello implica que deba de desestimarse el recurso de apelación y de confirmarse el Auto impugnado por ser conforme a derecho.

